

**Criterio respecto a los aportes del profesional en Orientación en procesos de evaluación de la idoneidad.**

Reciban cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Orientación (CPO).

En relación a su solicitud de criterio técnico mediante el oficio ARSP-OF-289-2023, me permito indicarle lo siguiente:

1. El artículo 49 del Código de Ética Profesional establece “La persona colegiada solo hará uso de instrumentos de valoración para los cuales tiene las competencias requeridas; es responsable de la aplicación, calificación e interpretación de los resultados.”
2. El enfoque que cada profesional en Orientación logre construir como parte de su carrera profesional, ya sea, por formación específica adicional, autoformación o por experiencia profesional, le puede facultar para atender las tareas vinculadas a la creación, aplicación, evaluación e interpretación de pruebas para evaluar competencias.
3. Las personas profesionales en Orientación están facultadas para realizar aportes técnicos en procesos de evaluación de idoneidad en la selección de personal, debido a que la formación profesional promueve el desarrollo de habilidades interpretativas del comportamiento humano.
4. La complejidad de la realidad personal y social demandan que este tipo de procesos sean abordados desde el trabajo articulado de diferentes ámbitos disciplinares. Esto supone un trabajo interdisciplinario, en que el criterio técnico de la persona profesional en Orientación puede aportar elementos importantes en el proceso de evaluación en conjunto con los aportes de otras disciplinas desde un enfoque de trabajo colaborativo.

Las respuestas a las preguntas indicadas en su oficio, quedan supeditadas a que ustedes como ente empleador verifiquen el perfil de la persona profesional en Orientación que participa o podría participar en el equipo técnico responsable de dicho proceso, en virtud de la revisión de sus atestados, competencias y experiencia, para verificar su capacidad para la creación, aplicación, evaluación e interpretación de diversas pruebas para evaluar las competencias.

Cordialmente,

ANA  
Firmado digitalmente  
por ANA  
VICTORIA  
GARITA  
PULIDO  
(FIRMA)  
Fecha:  
2023.10.26  
20:13:23 -06'00'

**Mag. Ana Victoria Garita Pulido**  
**Fiscal**